

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de inserción.

Administración Provincial.

DIPUTACION PROVINCIAL.

La Comisión provincial, en sesión de 28 de Octubre último, ha acordado sacar por segunda vez á pública subasta el arrendamiento del *Diario oficial de Avisos de Madrid* por término de seis años y prorogable por tres más, bajo el tipo de 30.000 pesetas anuales y pliego de con-

diciones que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 249, correspondiente al día 13 de Octubre próximo pasado, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, de doce á cinco de la tarde, hasta el de la subasta, que tendrá lugar el día 13 del actual, á las dos de la tarde, en el Salon de sesiones de la repetida Corporación.

Madrid 3 de Noviembre de 1875.—
El Vicepresidente, Retortillo.—El Secretario interino, Camilo Pozzi.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 25 de Octubre de 1875.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Marqués de Retortillo y con asistencia de los Sres. Ortiz de Zárate, San Millan y Sanchez Milla, su-
plente, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Continuando la recepcion de quintos del presente reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Distrito de la Inclusa.

1 Enrique Fernandez Moya.....	Exceptuado en el distrito.
2 Antonio Fernandez de la Parra.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
3 Martin Sanchez Estéban.....	Pendiente de presentacion.
4 Jorge Lopez Expósito.....	Oficiase al Sr. Gobernador para su captura.
5 José Lopez Atienza.....	Exceptuado en el distrito.
6 Agustin Lopez Badillo.....	Excluido en id.
7 Juan José Sobrino de Vera.....	Exceptuado en id.
8 José Alcázar Torres.....	Excluido en id.
9 Matias Navarro Sanchez.....	Ingresó en caja.
10 Federico Baquero Ortiz.....	Oficiase al Sr. Gobernador para su captura.
11 José Torre.....	Ingresó en caja.
12 Timoteo Diez Balbuena.....	Pendiente de expediente.
13 Manuel Martinez Sanchez.....	Redimió.
14 José Nuevo y Blanco.....	Cubre plaza.
15 Fermín Saavedra Martinez.....	Ingresó en caja.
16 Francisco Parrondo Atienza.....	Inútil.
17 Juan Garcia y Garcia.....	Excluido en el distrito.
18 Carlos Borromeo Vicente.....	Corto de talla.
19 Juan Corbera y Argente.....	Inútil.
20 Joaquin Ibañez Boulufet.....	Exceptuado en el distrito.
21 Tomás Martinez Gomez.....	Inútil.
22 Simon Morales Delgado.....	Ingresó en caja.
23 Victoriano Pallan Fernandez.....	Pendiente de reconocimiento.
24 Pedro Márcos del Pozo.....	Ingresó en caja.
25 José Fernandez Cuadra.....	Idem id.
26 Bruno Benito Lopez Muñoz.....	Pendiente de filiacion.
27 Francisco Sanchez Fariñas.....	Corto de talla.
28 Angel Clemares Muñoz.....	Exceptuado en el distrito.
29 José Arias Salido.....	Inútil.
30 Francisco Rambau Iniesta.....	Pendiente de expediente.
31 Julian Fernandez Martin.....	Exceptuado en el distrito.
32 Antonio Casabella Galea.....	Pendiente de filiacion.
33 José Noriega Collado.....	Exceptuado en el distrito.
34 Alejandro Castillo Diaz.....	Idem id.
35 Antonio Montero Gonzalez.....	Pendiente de filiacion.
36 Miguel Fabé y Jimenez.....	Idem id.
37 Miguel Moral Serrano.....	Ingresó en caja.
38 Bernabé Guirao Colás.....	Pendiente de expediente.
39 Antero Manuel Bernet Muñoz.....	Ingresó en caja condicionalmente.
40 Francisco Pita Jimenez.....	Ingresó en caja.
41 Manuel Fraga Martinez.....	Exceptuado en el distrito.
42 Obdulio Falcó Doñate.....	Pendiente de filiacion.
43 José Garcia de la Chica.....	Idem id.
44 Bonifacio Martin Alvarez.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

45 Luis Crespo Castareda.....	Exceptuado en el distrito.
46 Angel Garcia Cuartero.....	Idem id.
47 Deogracias Morales Calvo.....	Ingresó en caja.
48 Mariano Perez Fernandez.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
49 Vicente Linares Cerro.....	Ingresó en caja.
50 Julian Alonso Redondo.....	Idem id. con recurso pendiente.
51 Alfredo Garcia Marqués.....	Ingresó en caja condicionalmente.
52 José Bueno Gonzalez.....	Ingresó en caja.
53 Antonio Buendía Sainz.....	Excluido en el distrito.
54 Manuel Cabañas Orta.....	Pendiente de que el Sr. Gobernador dé noticias de su paradero.
55 Joaquin Martin Acero.....	Pendiente de filiacion.
56 Isidoro Anton San José.....	Ingresó en caja.
57 Fernando Garcia Quijada.....	Pendiente de su presentacion.
58 Miguel María Sojo Alonso.....	Redimió.
59 Joaquin Fernandez Seco.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
60 Basilio Cañas Martin.....	Ingresó en caja.
61 Manuel Carrasco Fernandez.....	Pendiente de filiacion.
62 Vicente Prieto Fernandez.....	Inútil.
63 Antonio Diaz Corral.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
64 José Lopez Parraga.....	Exceptuado en el distrito.
65 Ignacio José Gomez Cascante.....	Pendiente para mañana 26.
66 Manuel Espinosa Rodriguez.....	Pendiente de filiacion.
67 Higinio Aguado y Granado.....	Ingresó en caja.
68 Vicente Escribano Garcia.....	Idem id. condicionalmente.
69 Serafin Garcia.....	Pendiente de expediente.
70 José Navarro Zoffio.....	Idem id.
71 Octavio Martin Montero.....	Inútil.
72 Pascual Fariñas Emborba.....	Pendiente de expediente.
73 Antonio Salido Segoviano.....	Ingresó en caja.
74 Antonio Prados Oliva.....	Pendiente de filiacion.
75 Ramon Perez Villalba.....	Excluido en el distrito.
76 Andrés Lopez Casado.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
77 Agustin Onandia Bustamante.....	Idem id.
78 José Pindajon Gonta.....	Inútil.
79 Ramon Serrano Arizmendi.....	Redimió.
80 Eugenio Paamontes Cabañas.....	Exceptuado en el distrito.
81 José María Márquez Lopez.....	Pendiente para mañana 26.
82 Estéban Perez Doñoro.....	Corto de talla.
83 Toribio Jimenez Mena.....	Ingresó en caja.
84 Raimundo Cono de la Osa.....	Idem id.
85 Mariano Izquierdo Mangudo.....	Exceptuado en el distrito.
86 Ramon Rodriguez y Rodriguez.....	Idem id.
87 Francisco Zapata y Garcia.....	Ingresó en caja condicionalmente.
88 Mariano Huertas Villalba.....	Exceptuado en el distrito.
89 Pablo Iglesias Canosa.....	Ingresó en caja.
90 Balbino Santiago Marin.....	Excluido en el distrito.
91 Lucio Briones Garcia.....	Exceptuado en id.
92 Clemente Perez Orejon.....	Ingresó en caja.
93 Francisco Alvarez Lopez.....	Corto de talla.
94 Cecilio Uceda Martinez.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
95 Eustaquio Tabares Alonso.....	Excluido en el distrito.
96 Eduardo Serrano y Márquez.....	Pendiente como procesado.
97 Manuel Velazquez Estévanes.....	Exceptuado en el distrito.
98 Juan Quesada Garcia.....	Pendiente de expediente.
99 Ignacio Minguez Gonzalo.....	Excluido en el distrito.
100 Baltasar Perez Rodriguez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
101 Andrés Alisen Marian.....	Ingresó en caja.
102 Raimundo Rodriguez Hijosa.....	Idem id.
103 Eduardo Platas Gonzalez.....	Pendiente de expediente.
104 Mariano Yemos Cámara.....	Idem id.
105 Rafael Goyri Martinez.....	Corto de talla.
106 Manuel Alonso Sanchez.....	Pendiente de expediente.
107 José Deogracias Mingo y Soto.....	Idem id.
108 Remigio Machicado y Aguilar.....	Idem de competencia.
109 Felipe Fernandez Feito.....	Idem de redencion.
110 José Pulpillo y Melgarejo.....	Idem de expediente.
111 Baldomero Elegido y Recio.....	Idem id.
112 José Rodriguez Gil.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
113 Agustin Toribio Martin.....	Pendiente de expediente.
114 Sebastian Fernandez Benitez.....	Idem de filiacion.
115 José Pelayo Villagrana.....	Ingresó en caja.
116 José Alvarez Garcia.....	Idem id.
117 Telesforo Rios Gañan.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
118 Nicasio Villa Barrera.....	Excluido en el distrito.
119 Ulpiano Solano y Crespo.....	Corto de talla.
120 Luis Gonzalez Otero.....	Pendiente de expediente.
121 José Molina Abad.....	Idem de filiacion.
122 Modesto Cayon Diaz.....	Excluido en el distrito.
123 Ricardo Saenz de Jubera.....	Exceptuado en el distrito.

NÚMERO S Y NOMBRES.	RESULTADO.
124 Vicente de la Torre y Garcia.....	Ingresó en caja.
125 Felipe Saavedra Tenorio.....	Exceptuado en el distrito.
126 Práxedes Juan Benigno Acedrian.	Redimió.
127 Vicente Lázaro Alberca.....	Pendiente de filiacion.
128 Francisco Monedero Rodao.....	Ingresó en caja.
129 Enrique Buzneo Serrano.....	Excluido en el distrito.
130 Vicente Peñas Márquez.....	Pendiente de expediente.
131 Antonio Castro Jaramillo.....	Exceptuado en el distrito.
132 Francisco Fernandez Suarez.....	Pendiente de expediente.
133 José Hidalgo Lezana.....	Cubre plaza.
134 Manuel Dace Barquinero.....	Corto de talla.
135 Andrés Dionisio Arias.....	Ingresó en caja.
136 Pedro Villar y Ozon.....	Exceptuado en el distrito.
137 Pablo Martinez Rodriguez.....	Pendiente de filiacion.
138 Marcelino Fernandez Rodriguez...	Exceptuado en el distrito.
139 Manuel Perez Herrandi.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
140 Bernabé Rico Bueno.....	Ingresó en caja.
141 Ramon Bonell Márcos.....	Excluido en el distrito.
142 Eduardo Fernandez Soriano.....	Pendiente de filiacion.
143 Bernabé Santibañez Martinez.....	Idem id.
144 Florencio Gomez Garcia.....	Idem de expediente.
145 Antonio Cao Martinez.....	Idem id.
146 Francisco Moreno Yañes.....	Idem de filiacion.
147 Rafael Tebar Escudero.....	Exceptuado en el distrito.
148 Romero Garcia Rodriguez.....	Ingresó en caja.
149 José Canoura Perez.....	Excluido en el distrito.
150 Luis Paredes Párraga.....	Redimió.
151 Manuel Gonzalez Pinto.....	Pendiente por hallarse á disposicion del Sr. Gobernador.
152 Eduardo Ortiz Rodas.....	Idem de filiacion.
153 Celedonio Martin Lopez.....	Corto de talla.
154 Joaquin de la Paz Gonzalez.....	Pendiente de expediente.
155 Ramon Nava Gaucedo.....	Corto de talla.
156 Casto Diego Fuentes.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
157 Juan Martinez Moreno.....	Exceptuado en el distrito.
158 José Martinez Abad.....	Pendiente de expediente.
159 Ricardo Perez Jimenez.....	Idem id.
160 Luis Martinez Navascues.....	Ingresó en caja condicionalmente.
161 Antonio del Amor Vigueira.....	Pendiente de presentacion.
162 Eduardo Lopez Lucas.....	Idem de expediente.
163 Marcial Garcia Rodriguez.....	Idem id.
164 Manuel Gonzalez Roldan.....	Idem de sustitucion.
165 Juan José Norberto Gonzalez.....	Ingresó en caja.
166 Miguel Moya Ojanguren.....	Redimió.
167 Francisco Preciados Lopez.....	Idem.
168 Agapito Pedrosa y Pascual.....	Pendiente de expediente.
169 Santiago Molero Pantoja.....	Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para su captura.
170 Pablo Diaz Vicente.....	Soldado, y se acordó oficiar al Sr. Gobernador, manifestándole que este mozo se halla en el penal de Ceuta.
171 Manuel Sanchez Diaz.....	Pendiente de expediente.
172 Lucio Carpintero Mendoza.....	Ingresó en caja.
173 José Campos Aguilar.....	Idem id.
174 Felipe Muñoz Navarro.....	Pendiente de expediente.
175 Venancio Gonzalez Romo.....	Ingresó en caja.
176 Luis Landaburu Aguirre.....	Pendiente de expediente.
177 José Sanz Cerezo.....	Ingresó en caja.
178 Miguel Nuñez Saez.....	Idem id.
179 Joaquin Oluna y Sanz.....	Idem id.
180 Manuel Fajardo Ajenjo.....	Idem id.
181 Vicente Alonso Marchante.....	Redimió.
182 Diego Ferrer Boller.....	Exceptuado en el distrito.
183 Antonio Hernaiz Hernandez.....	Pendiente de expediente.
184 Juan Perez Mendez.....	Exceptuado en el distrito.
185 José Lueiro Godoy.....	Pendiente de filiacion.
186 Estéban Diaz Gonzalez.....	Inútil.
187 Rafael Tomás Sanchez.....	Ingresó en caja.
188 Angel Cobeña Paredes.....	Exceptuado en el distrito.
189 Angel Barrera Lázaro.....	Idem id.
190 José Lara Toledano.....	Idem id.
191 Enrique Armiñana Hernandez.....	Pendiente de expediente.
192 Ricardo Ferrando Vives.....	Exceptuado en el distrito.
193 José Abad y Cober.....	Pendiente de expediente.
194 Félix de la Piedad y Pablo.....	Idem id.
195 Vicente Gadea y Goitre.....	Idem id.
196 Francisco Suama de la Fuente.....	Idem de filiacion.
197 Federico Fernandez.....	Idem id.
198 Antonio Garcia Llorens.....	Corto de talla.
199 Juan Garcia Caballero.....	Exceptuado en el distrito.
200 Antonio Venturini Morilla.....	Idem id.
201 José Archidona Leon.....	Pendiente de filiacion.
202 Félix Anton Elvira.....	Ingresó en caja.
203 Tomás Garcia Moreno.....	Exceptuado en el distrito.
204 Ramon Cava Lopez.....	Idem id.
205 José Robledo Pastor.....	Corto de talla.
206 Francisco Casanet y Egea.....	Ingresó en caja.
207 Aurelio Cabarro y Felipe.....	Idem id.
208 Emilio Lopez Benayas.....	Idem id.
209 José Martinez Ruiperez.....	Exceptuado en el distrito.
210 Julian Infantes Camero.....	Idem id.
211 Manuel Rodriguez Martín.....	Se le declaró soldado, acordándose manifestar al Sr. Gobernador que se halla deportado en Ceuta.
212 Francisco Aleman Collado.....	Pendiente de expediente.
213 Nicolás Diaz y Diaz.....	Inútil.
214 Antonio Matos Romay.....	Exceptuado en el distrito.
215 Lorenzo Rey Urda.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
216 Juan Perez Burillo.....	Exceptuado como hijo de viuda.
217 Juan Hidalgo Martin.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
218 Ramon Rodriguez Garcia.....	Pendiente de expediente.
219 Vicente Alvaro Ramirez.....	Exceptuado en el distrito.
220 Pedro Escribano y Terrero.....	Corto de talla.
221 José Fernandez Torres.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
222 Antonio Ramirez y Ramirez.....	Exceptuado en el distrito.
223 Fernando Enguita Miranda.....	Idem id.
224 Baldomero Pauli Alvarez.....	Pendiente de filiacion.
225 Manuel Garcia de Sena y Gomez.....	Idem para mañana 26.

Hospital.

81 Francisco Peral Alcañiz..... Presentó sustituto.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
--------------------	------------

Torrejon de Velasco.

3 Victoriano Teodoro Pedrero Ruiz.. Ingresó en caja.

La Alameda.

1 Sergio Gamarra Gonzalez..... Exceptuado como hijo de sexagenario pobre.
2 Gil Minaya Martinez..... Ingresó en caja.

Audiencia.

45 Manuel de Soto Arrial..... Ingresó en caja.
52 Pedro Gomez Beltran..... Idem id.
137 Domingo Suarez Garcia..... Redimió.

Centro.

71 Juan del Valle Cortijo..... Redimió.

Latina.

168 Miguel Pantanes Valero..... Redimió.
213 Pedro Garrido Neija..... Idem.
223 Angel Machicado Carrasco..... Idem.
325 Lino Fernandez Sacristan..... Idem.

Buenavista.

91 José María Ródenas Gonzalez Redimió.

DE OTRAS PROVINCIAS.—Reemplazo actual.**ZARAGOZA.—Calatayud.**

Pascual Martinez..... Ingresó en caja.

OVIEDO.—Villar de Lapos.

Pedro Celestino Sol Gonzalez..... Ingresó en caja.

Tineo.

Manuel Fernandez Suarez..... Ingresó en caja.

LUGO.—Gadef.

Ramon Otero Rivas..... Ingresó en caja.

Vivero.

Manuel Rodriguez Fernandez..... Ingresó en caja.

LOGROÑO.—Torrecilla de Cameros.

Andrés Vergara Gomez..... Ingresó en caja.

Nalda.

Francisco G. del Castillo..... Ingresó en caja.

LEON.—Valencia.

Elias Garrido Alvarez..... Ingresó en caja.

SEGOVIA.—Tabanera.

Luciano Gonzalez Gomez..... Redimió.

OVIEDO.—Luarca.

Felipe Fernandez Feito..... Redimió.

Primer reemplazo de 1875.**LEON.—Molina Seca.**

Antonio Ballesteros de la Fuente.. Ingresó en caja.

Terminada la anterior operacion, la Comision acordó nombrar á D. Fermin Alia, Rector que ha sido en el Seminario de Toledo y del Colegio de segunda enseñanza de los Carabancheles, para la plaza de Capellan segundo del Hospicio y Colegio de Desamparados, vacante por no haber aceptado el electo en 16 del corriente, D. Julian Sjerra Ovejero.

Dada cuenta de una instancia del Ilmo. Sr. D. Francisco de Cubas, como Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos, quien fundándose tanto en la conveniencia de que sean conocidos los acuerdos de esta Comision referentes á construcciones en Madrid, como en el espíritu de la ley de 20 de Agosto de 1870, solicita la publicacion íntegra de aquellos en la Gaceta, BOLETIN OFICIAL

de la provincia y *Diario oficial de Avisos*: Considerando que la decision que pretende, léjos de causar perjuicio alguno, puede facilitar el desempeño de sus funciones á la respetable clase profesional que el interesado representá; que á ello no se opone ningun precepto legal, y que la intervencion de los administrados será por este medio más eficaz de lo que puede ser actualmente;

La Comision acordó acceder á lo que se solicita; que por el Negociado respectivo se tenga presente, y que se comuniqué al interesado para satisfaccion suya y de la clase que representa.

Asimismo se adoptaron los acuerdos siguientes:

Confirmar los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de Valdeterres y Villa-

manita, en que se autoriza á los rematantes de consumos para vender en el primer de dichos pueblos el jabon á 48 céntimos de peseta y el aceite hasta 54 céntimos de id.; y en el segundo, este último artículo á 56 céntimos hasta el 31 de Diciembre, y á 53 desde el 1.º de Enero próximo.

Manifiestar al representante del Manicomio de San Baudilio de Llobregat la urgente necesidad de llevar á efecto la traslacion de dementes acordada en el 1.º del actual, en atencion al aumento constante de enfermos en el departamento del Hospital provincial, y reclamar al Gobierno los expedientes de demencia y pobreza de los que han de ser trasladados.

Autorizar á los Ayuntamientos respectivos para subastar los aprovechamientos de leñas en los montes que se expresan: **Robledillo de la Jara.**—Dehesa boyal, al tipo de 960 pesetas.

La Acebeda.—Dehesa boyal, al tipo de 1.000 pesetas.

Braojos.—Dehesa boyal, sitio Salegas, sétimo tranzon, al tipo de 1.280 pesetas.

Manjiron.—Dehesa boyal, tranzon Cañadas, al tipo de 410 pesetas.

Horcajo.—Dehesa boyal, segundo tranzon, y Plantío, al tipo de 1.760 pesetas.

Bustarviejo.—Navalmadero, Huelga, Prado Montiel y agregados, al tipo de 1.800 pesetas.

Rascafría.—Dehesa boyal, Pañuelo, Ventoso Chico y Fresnedillas, al tipo de 4.800 pesetas.

Idem.—Robledo de Abajo, sitio Moñigero, al tipo de 1.200 pesetas.

Pinilla del Valle.—Marotera, cuarto tranzon, al tipo de 2.200 pesetas.

Oteruelo del Valle.—Dehesa boyal, quinto tranzon, al tipo de 2.200 pesetas.

En vista de que segun resulta del expediente incoado en 1874 para el aprovechamiento de pinos en la dehesa Valdevero, el acuerdo de 7 de Setiembre último se hallaba ya comunicado cuando se consignó el de suspension de 29 del mismo mes, la Comision acordó hacer constar que esta suspension es de los efectos del mencionado acuerdo, y comunicarlo al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Levantándose la sesion; certifico.—El vicepresidente, El Marqués de Retorbo.—El Secretario interino, C. Pozzi.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Por el Ministerio de Hacienda se ha dictado en 21 de Octubre último la siguiente orden:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta al Sr. D. G. del expediente relativo á la diligencia que debe darse á la orden del Gobierno de 16 de Octubre de 1874, declarando exento del derecho de consumos el carbon de piedra empleado en las grandes industrias, cuyo expediente se inscribió por esa Direccion general á virtud de haber solicitado el Ayuntamiento de Huelva, provincia de Huelva, que los efectos de aquella resolucion se retrotrajesen al 1.º de Julio de dicho año.—En su vista, y con lo informado por la Asesoría general, ha tenido á bien S. M. resolver: que los efectos de la orden del Presidente del Poder Ejecutivo de la Republica, fecha 16 de Octubre de 1874, se

retrotraigan efectivamente al 1.º de Julio del mismo año, entendiéndose esta resolucion de carácter general. Y segundo: que el caso particular que dió margen á la instancia del Ayuntamiento de Alosno no afecta á la Administracion del Estado, por corresponder á aquella corporacion el determinar la manera de rescindir el contrato de arrendamiento que celebró con D. Juan Lorenzo Herrera para la recaudacion del derecho municipal de 5 céntimos por cada 100 kilogramos de carbon de piedra.—De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes.»

Lo que se publica en el BOLETIN para conocimiento y gobierno de los Ayuntamientos y particulares, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Impuestos.

Madrid 5 de Noviembre de 1875.—Agustin Genon.

Circulares.

Recuerdo á todos los Ayuntamientos de esta provincia que aún no hayan satisfecho el segundo trimestre del impuesto de consumos, sal y cereales, el deber en que se hallan de ingresarlo por completo en esta Caja dentro del mes actual: las atenciones del Tesoro reclaman esfuerzos supremos en los que tenemos obligacion de allegarle recursos, y yo espero del patriotismo de los Municipios que atenderán esta excitacion completando en este mes los dos trimestres vencidos, evitando así á la Administracion el disgusto con que procederá á expedir comisiones de apremio el 1.º de Diciembre contra los morosos.

Madrid 5 de Noviembre de 1875.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Son tales las ventajas que concede á los primeros contribuyentes y á los Ayuntamientos, como segundos, el Real decreto de 12 de Junio último, sobre condonaciones y compensaciones de los débitos á favor del Tesoro hasta fin de Junio de 1870, que la Administracion, al invitar por medio de esta circular á todos los deudores, se lisonjea con la esperanza de que acudirán á compensar sus descubiertos.

En la instruccion de 23 de Setiembre último, inserta en la Gaceta del 15 de Octubre siguiente, están minuciosamente detallados los beneficios que se conceden á los que soliciten la compensacion que puede verificarse condonando el 70 por 100 á los descubiertos hasta fin de 1850, y el 50 por 100 á los posteriores desde 1.º de Enero de 1851 á fin de Junio de 1870, siendo admisibles como metálico los intereses de inscripciones de renta perpetua, los de títulos al portador, obligaciones de ferro-carriles, acciones de carreteras, bonos y billetes del Tesoro, resguardos de la Caja de Depósitos y los procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios por la parte á metálico que representan, los títulos de la deuda del personal por su valor nominal, y lo mismo las láminas ó recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas, los recibos de la requisita de caballos y demas valores que se detallan en dicha instruccion.

En su vista invito á todos los Ayuntamientos deudores al impuesto personal, consumos, contribuciones extinguidas y

demas descubiertos compensables, y lo mismo á los primeros contribuyentes que á ello tengan derecho, para que soliciten la compensacion en los términos señalados en el art. 13 y siguientes de dicha instruccion de 23 de Setiembre, pudiendo asociarse varios Municipios y contribuyentes de la provincia para aplicar á la compensacion recíproca de sus débitos el importe de una ó varias facturas de valores á documentos.

De no verificarlo dentro del término de un mes, la Administracion se verá obligada á emplear medidas coercitivas procediendo con todo rigor al apremio de los deudores, pues ya no habrá disculpa ni motivo que la contenga para los que no quieran hacer uso de tan grandes beneficios.

Madrid 4 de Noviembre de 1875.—Agustin Genon.

Seccion de Propiedades.—Circular.

Habiéndose verificado por los Ayuntamientos que á continuacion se detallan el pago de la renta de 20 por 100 de sus propios que al Estado corresponde percibir en el año y trimestre que tambien se expresan, y habiéndose fijado debidamente la atencion en su buen servicio, y como quiera que por causas que se desconocen, han dejado de presentar las cartas de pago para la toma de razon en el libro de su cuenta corriente, he creído conveniente, ántes de emplear la accion ejecutiva, excitar á los Sres. Alcaldes de dichos Ayuntamientos para que en el improrogable plazo de 20 dias remitan á esta Administracion económica certificacion de la carta ó cartas de pago segun la siguiente demostracion del año y trimestre que se les cita:

Ayuntamientos.	Años.	Trimestres.
Barajas.....	1873-74	1.º y 2.º
Belmonte de Tajo..	1873-74	2.º
Buitrago.....	1873-74	3.º y 4.º
Canencia.....	1873-74	4.º
Idem.....	1874-75	4.º
Carabanchel Alto..	1874-75	2.º
Carabaña.....	1874-75	1.º y 4.º
Cenicientos.....	1874-75	4.º
Cercedilla.....	1873-74	4.º
Idem.....	1874-75	2.º y 4.º
Chinchon.....	1873-74	4.º
Collado Villalba...	1874-75	4.º
Colmenar del Arroyo.....	1873-74	2.º
Colmenar de Oreja..	1873-74	4.º
Colmenar Viejo...	1874-75	1.º, 2.º y 4.º
El Prado.....	1873-74	2.º
Idem.....	1874-75	1.º
Idem.....	1875-76	1.º
Extremera.....	1874-75	1.º y 4.º
Fuencarral.....	1874-75	2.º
Fuentidueña de Tajo.	1874-75	4.º
Gargantilla y Pinilla de Buitrago..	1874-75	4.º
Guadarrama.....	1873-74	3.º
Horcajuelo de Alós.	1874-75	4.º
Hoyo de Manzanares.....	1873-74	2.º
La Acebeda.....	1873-74	3.º y 4.º
La Cabrera de Buitrago.....	1874-75	4.º
La Olmeda de la Cebolla.....	1874-75	4.º
Los Hueros.....	1874-75	4.º
Los Santos de la Humosa.....	1873-74	3.º
Lozoyuela.....	1874-75	4.º
Madarcos.....	1873-74	4.º
Manzanares del Real.	1873-74	4.º
Miraflores de la Sierra.....	1874-75	4.º
Moralzarzal.....	1873-74	4.º

Ayuntamientos.	Años.	Trimestres.
Idem.....	1874-75	4.º
Morata de Tajuña..	1874-75	4.º
Móstoles.....	1874-75	2.º y 3.º
Nayas del Rey.....	1874-75	4.º
Orusco.....	1874-75	2.º y 4.º
Paredes de Buitrago.	1874-75	3.º
Pelayos.....	1873-74	3.º
Perales de Tajuña..	1873-74	4.º
Piñuecar, Bellidas y Gandullas.....	1874-75	4.º
Quijorna.....	1874-75	2.º
Rivas y Vacia-Madrid.....	1873-74	4.º
Robregordo.....	1874-75	4.º
San Lorenzo del Escorial.....	1873-74	1.º y 2.º
San Martin de Valdeiglesias.....	1873-74	1.º y 2.º
Serrada.....	1873-74	4.º
Serranillos.....	1875-76	1.º
Sieteiglesias.....	1874-75	4.º
Tielmes.....	1873-74	4.º
Torrejon de Ardoz.	1873-74	2.º
Torres.....	1874-75	1.º y 4.º
Valdaracete.....	1873-74	4.º
Idem.....	1874-75	4.º
Valdeavero y Camarmillas.....	1873-74	3.º
Valdelaguna.....	1873-74	1.º y 2.º
Valverde.....	1874-75	1.º y 2.º
Velilla de San Antonio.....	1874-75	4.º
Venturada.....	1873-74	2.º
Idem.....	1874-75	3.º
Vicálvaro y Ambroz.	1873-74	2.º
Villalvilla.....	1873-74	4.º
Zarzalejo.....	1874-75	3.º

Madrid 5 de Noviembre de 1875.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Administracion Central.

Universidad Central.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo último, que fija de nuevo los términos de redaccion de la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotacion á la que aspiren pueden solicitar su traslacion por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de niños.

La de Ambite, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuela de niños.

La de la Solana, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

La Escuela de Picazo, con el de 825.
La de Cañizares, con el de 625.

Escuelas de niñas.

La de Villares del Sax de Don Guillen, con el de 550.

La de Almonacid del Marquesado, con el de 416'50.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

Las de Moratilla de los Meleros, Tortuera y Uceda, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

Escuela de niñas.

La de Córcoles, con el de 416'50.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuela de niños.

La de Navas de San Antonio, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

La de Romeral, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Escuela de niñas.

La de Villanueva de Alcardete, con el de 550.

Los aspirantes presentarán ó remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante en el preciso término de 15 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en el respectivo BOLETIN OFICIAL de la misma.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros que aspiren por traslación á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 3 de Noviembre de 1875.—El Secretario general, Fernando Mellado.

Instituto de San Isidro.

COLEGIO DE SAN AGUSTIN, EN ARANJUEZ.

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO.

Curso de 1875 á 1876.

ASIGNATURAS.

PROFESORES.

Table listing subjects and professors for Colegio de San Agustín. Subjects include Latin, Algebra, Geography, History, etc. Professors listed include D. Sebastian Pacheco, D. Carlos Perote, etc.

Aranjuez 24 de Agosto de 1875.—El Conde de Peracamps.—V.º B.º—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

COLEGIO IBERO-UNIVERSAL,

Calle del Amor de Dios, núm. 6.

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO.

Curso de 1875 á 1876.

Cuadro de los Profesores encargados de la enseñanza.

ASIGNATURAS.

PROFESORES.

Table listing subjects and professors for Colegio Ibero-Universal. Subjects include Latin, Geography, History, etc. Professors listed include D. Diego Ordoz Perún, D. Antonio Eyaralar, etc.

Madrid 30 de Setiembre de 1875.—Fermin Iñarra y Echeverría.—V.º B.º—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

COLEGIO POLITÉCNICO.

Calle de Relatores, núm. 26.

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO.

Curso de 1875 á 1876.

Programa de la enseñanza y relacion nominal de Profesores.

ASIGNATURAS.

PROFESORES.

Primera enseñanza.

Table for First Teaching: Lectura y Escritura, Doctrina cristiana, Historia Sagrada, Gramática castellana, etc. Professor: D. Ignacio Romo del Prado.

Segunda enseñanza.

Table for Second Teaching: Latin y Castellano, Retórica y Poética, Geografía Universal, etc. Professors: D. Julio Sandino y Barcon, D. Manuel de Andrés y Serra, etc.

Preparacion para carreras especiales. Comercio.

Table for Special Preparations: Aritmética y operaciones mercantiles, Cambios, arbitrajes y monedas, etc. Professor: D. Manuel Fernandez Castillo.

Lenguas.

Table for Languages: Francés é Inglés. Professor: D. José Perez del Castillo y Jimenez.

Clases de adorno.

Table for Adornment Classes: Dibujo en todas sus clases, Música. Professors: D. Aquilino Ignacio Hernandez, D. Eugenio María Lopez.

Madrid 7 de Octubre de 1875.—El Director, Aquilino Ignacio Hernandez.—V.º B.º—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

COLEGIO HISPANO-LATINO.

Calle de Jacometrezo, núm. 17, cuarto segundo.

INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO.

Curso de 1875 á 1876.

Cuadro de Sres. Profesores.

ASIGNATURAS.

PROFESORES.

Table listing subjects and professors for Colegio Hispano-Latino. Subjects include Latin, Geography, History, etc. Professors listed include D. Francisco Quintana Rio, D. Ramon Perez y Perez, etc.

Madrid 30 de Setiembre de 1875.—El Director, Pedro Garcia Moros.—V.º B.º—El Director del Instituto, Dr. Pereda.

Intendencia de Ejército y del distrito militar de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á la adquisicion de 1.050 encerados de carga y 19 de parque para el servicio de la brigada de transportes de Administracion militar, se convoca por el presente á una licitacion

que tendrá lugar el dia 11 de Noviembre del corriente año en la Intendencia de Ejército y de este distrito, sita en la calle del Factor, núm. 12, á la una de su tarde, con sujecion al pliego de condiciones y modelo de proposicion que á continua-

Lo cual se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicha subasta. Madrid 31 de Octubre de 1875.—Francisco de Vorcy.

Pliego de condiciones bajo las cuales han de adquirirse en pública subasta 1.050 encerados de carga y 19 de parque para el servicio de las compañías de la brigada de transportes de Administración militar.

1.º Los encerados de parque tendrán cuatro metros de largo por dos metros cincuenta centímetros de ancho, con cuatro anillas de hierro á cada costado y á treinta y cinco centímetros de la orilla. La lona y forro será igual al modelo aprobado por Real orden de 28 de Agosto último, y que estará de manifiesto en el acto de la subasta. El forro tendrá cinco centímetros más de largo y ancho que la tela exterior, unidas ámbas por un ribete de badana negra de un centímetro de ancho por ámbos lados, estando bien cosido á pespunte con tramilla negra.

2.º Los encerados de carga tendrán dos metros de largo por uno con sesenta y siete de ancho, teniendo colocadas las correas en la misma forma y dimensiones que las del modelo que estará de manifiesto. La lona, forro, ribetes y cosido serán en todo iguales á los del parque.

3.º Unos y otros encerados deberán tener una mano de preparacion y cuatro de color aprobado al óleo, compuesto de albayalde de primera, polvos negros y aceite secante: en el centro llevarán una corona real y las iniciales A. M. de color blanco. La tela debe quedar bien cubierta con el color, muy flexible y sin que se resquebraje ni se abra al doblarse.

4.º El contratista se comprometerá á entregar á los 30 dias de firmado el contrato, 150 entre los de una y otra clase, y 350 en cada uno de los meses siguientes hasta la terminacion de su compromiso.

5.º El precio máximo de cada encerado de parque será el de 85 pesetas 75 céntimos, y el de 31 pesetas 25 céntimos el de carga:

6.º La subasta tendrá lugar en esta Intendencia de Ejército el dia 11 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde.

7.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados ántes de constituirse el Tribunal de subasta, y no se podrán admitir más ni retirar las presentadas una vez principiado el acto de remate: tampoco se admitirán las que fueren superiores al precio límite, las que carezcan de la garantía prevenida en la condicion 8.ª y las que no estén estrictamente arregladas al modelo consignado al final de este pliego.

8.º Todo proponente deberá unir á su proposicion la carta de pago que acredite haber hecho el depósito previo en la Administración económica de la provincia del 5 por 100 del valor total de los efectos contratados.

9.º Principiará el acto de la subasta por la lectura de los anuncios: verificada esta, y ántes de abrirse los pliegos cerrados, podrán exponer sus autores las dudas que se les ofrezcan ó pedir las explicaciones necesarias; una vez abierto el primer pliego, no habrá lugar á observaciones ni explicaciones de ningun género que interrumpan el acto.

10.º Si no estuvieren presentes algunos de los autores de proposiciones presentadas, las personas que los representarán revestidas del poder suficiente al efecto, que entregarán al Tribunal de su-

basta para hacer constar en el expediente esta circunstancia indispensable, devolviéndosele dicho documento si no causara efecto su proposicion.

11. Si hubiese entre las proposiciones presentadas dos ó más iguales y admisibles, contendrán sus autores entre sí durante el tiempo que prudencialmente se fije por el Sr. Presidente de acuerdo con los autores de aquellas. Cerrada la licitacion, el Presidente del Tribunal declarará aceptada en el acto la proposicion que haya resultado más ventajosa. Si los autores de proposiciones iguales no entrasen en contienda, resultando por consecuencia que ninguno mejora la suya, el Tribunal resolverá la cuestion por la suerte.

12. El proponente á cuyo favor se adjudicase el remate quedará obligado á elevar el depósito de que habla la condicion 8.ª al 10 por 100 del importe total del contrato para afirmar debidamente su ejecucion.

13. Si despues de adjudicado el servicio á un postor, faltase este á una ó más condiciones de las estipuladas, perderá la fianza y será siempre responsable de los perjuicios que puedan irrogarse al mejor servicio del Estado, procediendo contra él con arreglo á las leyes.

14. Serán de cuenta del contratista todos los gastos de escritura, copias y cuantos ocurran para la formalizacion del contrato, inclusa la insercion de este pliego en la *Gaceta de Madrid*, así como la contribucion que por la ley estuviera establecida ó se estableciese para los que contratan con el Estado.

15. Se tendrán por escritas cuantas prevenciones marca la Real instruccion de 3 de Junio de 1852 y Real decreto de 27 de Febrero del mismo año.

Madrid 31 de Octubre de 1875.—El Jefe Interventor, Ramon Lopez de Vicuña.

Modelo de proposicion.

D. F. de Tal, vecino de Tal, enterado de las condiciones bajo las cuales han de construirse 1.050 encerados de carga y 19 de parque, segun el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* del dia tantos, número tantos, se ofrece á entregarlos, con estricta sujecion al pliego de condiciones formado al efecto, á los precios siguientes:

Pesetas.

Por cada encerado de parque.
Por id. id. de carga.

Y para que sea válida esta proposicion es adjunta la carta de pago, ascendente á tantas pesetas, que exige la condicion 8.ª del pliego de condiciones para tomar parte en esta contrata. Tal punto á tantos de tal mes de 1875.

(Firma del proponente.)

Junta de adquisicion de vestuario y equipo para el ejército.

Debiendo procederse á la adquisicion por administracion directa de
200.000 calzoncillos,
211.000 pares de borceguies,
100.000 bolsas de aseo,
100.000 botas para vino,

con destino al ejército de la Península, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en el todo ó parte de la construccion de dichas prendas y efectos, con sujecion al tipo que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el local de la

Direccion general de Infanteria, á la presentacion de proposiciones sueltas, las cuales serán admitidas desde hoy en dicha Secretaria; en el concepto de que el dia 16 del corriente mes, á las doce en punto de su mañana, tendrá lugar la apreciacion y adjudicacion de las proposiciones segun estime la Junta.

Madrid 5 de Noviembre de 1875.—El Subintendente Interventor, Vicente Castañon.—V.º B.º—El General Vicepresidente, Aleman.

Depósito central de Utensilios.

Debiendo procederse con autorizacion superior á la venta de 71 kilos de retales de retor y 49 kilos de retales de lona que han resultado sobrantes de la construccion de sábanas y jergones de la cama militar, se anuncia al público para que los que deseen interesarse en la expresada venta se sirvan acudir al edificio del Depósito central de Utensilios, sito calle del Doctor Fourquet, número 24, el dia 16 del corriente, á la una de la tarde; en el concepto de que el precio límite de cada kilo de los retales expresados es el de 43 céntimos de peseta.

Madrid 6 de Noviembre de 1875.—El Comisario de Guerra Inspector, Antonio Dominé.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama á Antonio Poblet, que segun parece concurre á la puerta del Banco de España al cambio de billetes, y vivía en la calle del Baño, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se sigue por falsificacion de números para facilitar el cambio en el expresado Banco de España.

Madrid 27 de Octubre de 1875.—V.º B.º—Pío del Pozo.

Buenavista.

D. Luis Bahía, Juez municipal y encargado por delegacion del despacho del de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Verdasco y Castro, de estado casado, vigilante que ha sido de arbitrios municipales, de edad de 30 años, que ha vivido en la calle de la Aduana, núm. 19, cuarto cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones á Juan Gil Guillen, de las cuales falleció; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, encargo á las demas Autoridades y agentes de policia judicial, que si llegaran á tener noticia del paradero del José Verdasco y Castro lo ponga en conocimiento de este Juzgado á los efectos oportunos.

Dado en Madrid á 30 de Octubre de 1875.—Luis Bahía de Urrutia.—Por mandado de su señoría, Francisco Fernandez de la Torre

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Bahía y Urrutia, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta corte, refrendada del Escribano que suscribe, se cita y llama á Paula Jalon y Zorzano, que habitó en la calle de Serrano, núm. 47, cuarto principal, al servicio doméstico de D. José María Albareda, para que en el término de seis dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, con el fin de ampliar una declaracion que tiene prestada en causa criminal que se sigue con motivo del suicido de Josefa Ugalde.

Madrid 29 de Octubre de 1875.—El Escribano, Pedro José Vigil.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada del Escribano D. Joaquin Carretero, se cita y llama por este segundo edicto y término de 20 dias á cuantos se crean con derecho á los bienes de D. Emilio Prado y Gonzalez, de 23 años de edad, soltero, hijo de D. Ramon y Doña Lucía, que falleció intestado en esta capital el dia 16 de Diciembre de 1873 en la calle de Alcalá, núm. 26, cuarto tercero, á fin de que dentro de dicho término comparezcan á usar de su derecho, presentando los documentos que lo justifiquen; bajo apercibimiento; advirtiéndose que hasta el dia sólo se ha presentado en dichos autos su madre Doña Lucía Gonzalez.

Madrid 26 de Octubre de 1875.—V.º B.º—Blanco.—El Escribano, J. Carretero.

Latina.

D. Alfredo Goicoerrotea, Juez municipal del distrito de la Latina de esta capital é interino de primera instancia del mismo por indisposicion del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Martin Ganderals, vecino de esta capital, que habitó carretera de Valencia, núm. 23, bajo, cuyo actual paradero y demas señas se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 dias comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion en la causa que al mismo y á otro instruyo por lesiones inferidas á Joaquin Marcian Lledó, calificadas de peligrosas; apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y de cualquier clase que si fuese habido procedan á su detencion, conduciéndole á nti disposicion á la cárcel de Villa con el expresado objeto.

Dada en Madrid á 28 de Octubre de 1875.—A. Goicoerrotea.—El Escribano, Juan Joaquin Jimenez.

D. Alfredo Goicoerrotea, Juez municipal del distrito de la Latina de esta corte é interino del de primera instancia del mismo.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza á Francisco Gonzalez Jausoro, soltero, de oficio cochero, apodado Chispa, para que dentro del término de 10

días se presente en dicho Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy suscitando por sustracción de efectos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y corporaciones procedan á la busca y captura del referido procesado y su conduccion á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1875.—A. Goicoerrotea.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á los padres de Basilia Gonzalez Sanchez, de 11 años de edad, que ha vivido con aquellos en el parador de Santa Casilda, de donde se han mudado, sin que se sepa su actual paradero, para que en el término de 10 días se presenten en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se instruye contra Antonia Gonzalez Villa por tentativa de parricidio.

Madrid 2 de Noviembre de 1875.—V.º B.º—Goicoerrotea.—Por mandado de su señoría, Pedro Sainz de Aja.

Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al preso que se fugó de la cárcel de Villa, Vicente Alonso Cimbella, para que dentro del término de diez días se presente en la audiencia de dicho Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que con tal motivo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Vicente Alonso Cimbella, y caso de ser hallado conducirlo en clase de preso á la cárcel de Villa, dejándole en ella á mi disposicion.

Dado en Madrid á 2 de Noviembre de 1875.—Longué.—Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia de D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta villa y corte, se cita y llama por término de seis días á Joaquina Martin Matasan, natural de Sepúlveda, soltera, hija de Juan y Casta, que habitaba en la calle de las Salesas, núm. 10, principal, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en el expresado Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, al objeto de practicar una diligencia en causa criminal que se instruye por lesiones causadas á la propia Joaquina.

Madrid 29 de Octubre de 1875.—V.º B.º—Longué.—El Escribano.

Hospital.

D. Felipe Valero y Seriola, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta villa.

Por la presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Martin Sevilla,

cuyas demas circunstancias personales y actual residencia se ignoran, el cual vivió en el año último en la calle del Salitre, número 46, cuarto tercero, y despues estuvo preso en la cárcel de Villa hasta el mes de Enero próximo anterior por causas políticas y á disposicion del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia, para que en el término de nueve días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á declarar como testigo en la causa criminal que de oficio se instruye en el mismo con motivo del robo de 6.000 duros en oro que dentro de una caja de madera fueron facturados en la estacion del ferro-carril de Madrid á Zaragoza y Alicante en 19 de Setiembre del año último por los Sres. Orueta, Zuazubiscar y compañía de esta villa á favor de los Sres. Crock hermanos, de Málaga.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1875.—Felipe Valero.—Por mandado de su señoría, Licenciado Angel Gonzalez de Cordavias.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Don Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita y llama á D. Ildefonso Escobar, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de seis días comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye por robo; bajo apercibimiento de que si dentro del expresado término no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1875.—V.º B.º—El Juez, Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

Alcalá de Henares.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á las Autoridades de la Nacion, Jefes de puesto de la Guardia civil é individuos de la policia judicial, que al anochecer del dia 22 del corriente, al emprender su regreso desde el campo al pueblo los dos criados de D. Calixto Anchuelo, vecino de la villa de Santorcaz, fueron asaltados por dos hombres montados en caballos y armados de revolvers, y despues de atarlos le robaron los dos pares de mulas que conducian; y habiendo acordado en auto de esta fecha se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado de los dos malhechores y caballerías, caso de que sean habidos, se publican á continuacion las siguientes:

Señas de los ladrones.

Uno de 35 á 40 años de edad, estatura cinco piés, fornido, barba poca, vestido con chaqueton blanco y gorra negra, voz bronca.

El otro de la misma edad, más delgado y más alto, pantalon de pierna muy estrecha, su color obscuro, sombrero negro y bigote: ámbos como corredores ó chalanos.

Señas de las mulas.

Una llamada Jabalina, de siete años, alzada siete cuartas y seis dedos, castaña, la cola rozada del carro, con una costra en el costillar izquierdo por causa de un palo, herrada de las cuatro extremidades.

Otra llamada Prendera, de siete años, alzada siete cuartas y cinco dedos y medio, bociblanca, con dos lunares blancos

en los costillares por causa del sillón, la cola rozada y un hierro en el hocico de figura de cruz y O.

Otra llamada Estudianta, de unos ochos años, alzada siete cuartas y tres dedos, pelo negro, una rozadura debajo de la cola de resultas de la tarre, igualmente herrada.

Y la otra llamada Chaparra, de unos 14 años, alzada siete cuartas y dos dedos, pelo negro largo y labrada del corvejón de la pata izquierda al lado interior, y herrada como las anteriores.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Octubre de 1875.—Juan Pablo Fernandez.—El actuarió, Serafin Ruiz de Galarreta.

D. Juan Pablo Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial que al anochecer del dia 26 del actual, regresando del campo á su casa Gregorio Rojo, vecino de la villa de Valdetorres, correspondiente á este partido, fué detenido y atado por tres hombres desconocidos, robándole las dos mulas que conducia.

En su consecuencia he acordado en providencia del dia de hoy se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado de los citados sujetos y caballerías, caso de ser habidos, siendo las señas que se han suministrado por el robado las siguientes:

De los ladrones.

Uno como de cinco piés de estatura, grueso; vestia chaqueton burgalés pardo, chaleco, pantalon, faja y gorra negros, barba poblada, y de unos 30 años de edad.

Otro más bajo que el anterior, con una manta blanca de rayas grandes entre la cual se ocultaba, y zapatos gordos con tachuelas.

Y otro más alto, del cual no pudieron recogerse más señas.

De las caballerías robadas.

Una llamada Valerosa, alzada siete cuartas y dos dedos, de 14 años de edad, fogueada de los dos corvejones, un lunar blanco en las vértebras dorsales y otros dos en el costillar izquierdo y derecho, y varios pequeños por los aparejos.

Y la otra llamada Capitana, alzada siete cuartas, cerrada, con dos esparavanes, uno en cada corvejón, donde por haberla dado untura fuerte se observan todavía varias señas de la misma, un poco coja y con una B en las narices.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Octubre de 1875.—Juan Pablo Fernandez.—El actuarió, Serafin Ruiz de Galarreta.

Arrecife.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. José Luis Bethencourt, Juez accidental de primera instancia del partido de Arrecife.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Hernandez Tejera, vecino de San Bartolomé, cuyas señas personales se expresan á continuacion, para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por heridas causadas á su esposa María Hernandez Cabrera; pues transcurrido dicho término sin presentarse ó ser habido será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y estando acordada su detencion, y en nombre de S. M. (Q. D. G.), requiero y

exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares y demas dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido Tejera, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en el Puerto del Arrecife á 9 de Octubre de 1875.—José Luis Bethencourt.—Por mandado de su señoría, Leon Pereira y Camacho.

Señas de José Hernandez Tejera.

Edad 22 años, barba regular, de color negro, está afeitado ménos el bigote, de estatura regular y delgado, color blanco, cara redonda, ojos pardos y nariz un poco pronunciada, y usa chaqueta y pantalon de dril blanco, chaleco de color pardo, cachorra negra ó sombrero hongo, y zapatos blanco con una suela y una tapa en el tacon:—Pereira y Camacho.

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial la busca, captura y remision á este Juzgado de los autores del robo é incendio cometido la noche del 23 de Setiembre último en la casa de Evaristo Bernal, vecino de Moralzarzal, cuyas señas se ignoran, así como de las personas en cuyo poder se hallaren los efectos robados, cuyas señas á continuacion se expresan; pues así lo tengo acordado por providencia de este dia, dictada en la causa que se sigue con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 26 de Octubre de 1875.—Pedro Aquilino Dávila.—El Escribano actuarió, Valentin Ugalde.

Señas de los efectos robados.

Dos vestidos buenos, dos mantillas, siete camisas, cuatro sábanas, un pañuelo grande de merino, otro de talle, una capa negra, tres cántaros de leche, dos pañuelos mantos de abrigo, unos pantalones de paño pardo y 200 rs. en dinero.

El Escribano actuarió, Valentin Ugalde.

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Barajas.

Con la debida autorizacion se subasta el aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa del comun de vecinos de esta villa, en la cantidad de 1.500 pesetas, bajo las condiciones que constan del pliego que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento para inteligencia de los licitadores, habiéndose de celebrar la subasta el dia 15 del corriente en la Sala Consistorial de esta villa.

Barajas de Madrid 2 de Noviembre de 1875. — El Alcalde accidental, Juan Julian.

Anuncios.

Escuadron de Mallorca, 2.º de Cazadores.

Aprobada por el Excmo. Sr. Director General del arma la venta de ocho caballos de desecho, se verificará esta en pública subasta el juéves 12 del corriente, á las once de su mañana, en el patio del cuartel del Cármen de esta ciudad.

Alcalá de Henares 3 de Noviembre de 1875.—El Comandante Mayor, Manuel Garcia.

MADRID: 1875.—Oficina tipográfica del Hospicio.